

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 22 DE 2020
(8 de junio de 2020)

Por medio de la cual se concede una Mención de Honor a Natalia Andrea Aguilar Montoya y María Isabel Aristizábal Toro del Programa de Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 67 y 69 del Reglamento Estudiantil de Pregrados, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 67 del Reglamento Estudiantil de Pregrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 69 de la norma indica que podrán ser objeto de Mención de Honor los trabajos de grado que cumplan con el siguiente procedimiento:

A. Solicitud de mención de honor por parte del director del trabajo de grado, de acuerdo con los criterios evaluativos establecidos por el Consejo de Escuela de Posgrados.

B. Concepto valorativo del jurado nombrado por el Director o Coordinador del programa.

Parágrafo 1°. El concepto del jurado evaluador será analizado por el Rector General, quien decidirá al respecto.

Parágrafo 2°. La Mención de Honor consistirá en un certificado entregado en la ceremonia de graduación. También podrá realizarse la publicación de la totalidad o parte del trabajo, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigaciones o quien haga sus veces.

TERCERO. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas solicitó mediante radicado 60351 del 12 de febrero de 2020 mención de honor al trabajo de grado titulado: “**RELACIÓN DEL CONCEPTO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES EN EL DERECHO DE FAMILIA CON EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DEL HIJO MENOR DE EDAD, EN COLOMBIA DEL 2004 AL 2018**”, realizado por Natalia Andrea Aguilar Montoya y María Isabel Aristizábal Toro.

CUARTO. El trabajo de grado presentado por las estudiantes, muestra la relación y contradicciones entre lo preceptuado por el Derecho de Familia y por el Derecho Penal, a la hora de resolver los conflictos que surgen derivados de la custodia y cuidado personal de niños, niñas y adolescentes, cuando se enfrenta la situación del ejercicio arbitrario de custodia de hijo menor de edad. Las estudiantes logran develar la presencia de figuras jurídicas que dejan a los padres de familia en medio de la desesperanza ante el sistema judicial y a los hijos e hijas en medio de la confusión ante la desestabilización de la unidad familiar.

El Consejo de Facultad, analizó las historias académicas de las estudiantes y pudo constatar que se han caracterizado y son reconocidas por algunos de los profesores que hacen parte de esta corporación, por su desempeño académico en los cursos en los que tuvieron contacto.

QUINTO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir una Mención de Honor en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder Mención de Honor al Trabajo de Grado denominado “**RELACION DEL CONCEPTO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES EN EL DERECHO DE FAMILIA CON EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DEL HIJO MENOR DE EDAD, EN COLOMBIA DEL 2004 AL 2018**”, realizado por Natalia Andrea Aguilar Montoya y María Isabel Aristizábal Toro.

ARTICULO SEGUNDO: entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado de la Mención de Honor a las graduadas distinguidas en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 12 de junio de 2020.

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Medellín, a los veintidós (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

EL RECTOR GENERAL



Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ